



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 MAR 2023

VISTO:

Los pedidos de cobertura de cargos elevados desde las Direcciones Provinciales de Educación, mediante la cual solicitan el Instrumento Legal que autorice la **2º Asamblea de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes Docentes** para instituciones educativas de los Niveles Inicial, Primario, Educación Especial, Adultos Primario y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar continuidad al trámite de autorización correspondiente para realizar la 2º Asamblea Ordinaria de Opción para la cobertura de cargos Interinos y/o Suplentes vacantes para las Instituciones Educativas de Niveles Inicial, Primario, Educación Especial y Adultos Primario de Gestión Estatal Pública en las distintas Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes.

Que para su realización todas las Escuelas Cabeceras Departamentales deberán prever las tareas de logística, recursos y el espacio físico a fin de que las mismas se lleven a cabo.

Que por Disposición D.P.E.P. N° 023 de fecha 15 de marzo/2022 ratificada por resolución S.G.E (M.E) N° 05 de fecha 30 de marzo/2022, se establecen las unidades educativas que serán Cabeceras Departamentales para llevar adelante el procedimiento de las Asambleas Ordinarias.

Que en uso de las facultades conferidas por el decreto acuerdo N°636/2021 corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de la **2º ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTES** para instituciones de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial y Adultos Primario de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas **las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el día sábado 11 de marzo de 2023 con inicio a las 8:00 horas y hasta concluir el cronograma establecido.**

ARTÍCULO 2º. - Dispónese el siguiente orden de organización:

- APERTURA DEL ACTA
- NIVEL INICIAL
- EDUCACIÓN ESPECIAL
- ADULTOS PRIMARIA
- MAESTROS DE GRADO PRIMARIA
- MAESTROS ESPECIALES PARA NIVEL INICIAL, EDUCACIÓN ESPECIAL Y PRIMARIO.

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Auditoría (CGP), Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Especial, Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. -

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N° **16**

Secretaria de Gestión Educativa
A.V.
R.M.



Analia Valcalda
Dña. ANALIA VALCALDA
SECRETARIA DE GESTIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN